CLAUSULADO ANEXO AL CONVENIO DE ASOCIACION N°002-2024 celebrado entre el MUNICIPIO DE LA PEÑA, CUNDINAMARCA NIT 899.999.721-1 y la FUNDACIÓN DE PROYECTOS PARA EL SER HUMANO FUNDAPROY Nit 900.769.182-8 Representante Legal Jorge Alexander Bejarano identificado con C.C. 1.024.511.247.

Identificación en la Plataforma **SECOP II: (id.CO1.BDOS.6070838)**

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: CONVENIO DE ASOCIACION PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS, CULTURALES Y DE PROMOCION DEL TURISMO EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FERIAS Y FIESTAS MUNICIPALES DEL AÑO 2024 EN LA PEÑA CUNDINAMARCA

CLÁUSULA SEGUNDA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: La FUNDACIÓN (ESAL) deberá cumplir con las especificaciones técnicas descritas a continuación:

FERIAS Y FIESTAS 2024 - ACTIVIDADES SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

ITEM	NOMBRE DEL PROGRAMA	ALCANCE	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	FECHA
1	DESFILE DE MASCARAS - NOCHE NÉON	1000	DESFILE DE MASCARAS - NOCHE NEON	(120) REFRIGERIOS PARA DELEGACIONES INVITADAS: Compuesto por Bebida jugo en caja, refresco de fruta pasteurizado variedad NARANJA PIÑA, MORA, MANGO Y TROPICAL sin conservantes. Contiene (11%) de fruta. Contenido neto 200ml. Empaque de cartón para alimentos y bebidas TETRA PAK, Sandwich en pan largo de15 CM con una lonja de jamon y de queso, con lechuga y salsas al gusto y una fruta de temporada (manzana, pera, banano o similar). Empacado en bolsa de papel.	120	$ 1.584.000	$ 38.095.200	Viernes 7 de Junio - 2024
				Hidratacion: (300) Botellas de agua mineral natural sin gas de 250ml de marca reconocida	300	$ 475.200		

Carrera 3 N°.6-61 La Peña
Teléfono: 3103012128
alcaldia@lapena-cundinamarca.gov.co

				(70) REFRIGERIOS PARA DELEGACIONES LOCALES: Compuesto por Bebida jugo en caja, refresco de fruta pasteurizado variedad NARANJA PIÑA, MORA, MANGO Y TROPICAL sin conservantes. Contiene (11%) de fruta. Contenido neto 200ml. Empaque de cartón para alimentos y bebidas TETRA PAK, Sandwich cuadrado con jamon y queso. Empacado en bolsa de papel.	70	$	660.000		
				Caja x 24 Unidades de Espuma para fiestas tipo nieve artificial en presentación aerosol de 1000 ml elaborada con materia prima de alta calidad, de fácil aplicación, desaparece ella sola, no mancha la ropa.	6	$	1.980.000		
				(300) KIT PERSONAL: Kit compuesto por mascara antifaz de carnaval de diferentes colores y diseños en material plastico resistente con cinta para ajustar a la cabeza y collar hawaiano de flores de vivos colores en tela sujetas a un hilo.	300	$	1.320.000		
				(10) Extintores: Extintor portátil de presión contenida, a base de polvo químico seco de diferentes colores. De acero de alta calidad con Válvula de latón estampado, con manetas de accionamiento, anillo de seguridad. Contenido de 10 libras cada uno.	10	$	1.056.000		
				Dj con show en vivo de reconocimiento Nacional que haya sido integrante de emisora reconocida en la radio Nacional con bailarines y bailarinas incluyendo show de mascaras y animador.	1	$	8.580.000		
				Agrupación musical tipo Orquesta de genero Tropical-crossover con minimo Diez y Siete integrantes. 3 cantantes, dos bailarinas, cuatro percusion, guitarra electrica, bajo, cinco vientos,	1	$	22.440.000		

Carrera 3 N°.6-61 La Peña
Teléfono: 3103012128
alcaldia@lapena-cundinamarca.gov.co

2	AMANECERES PEÑEROS	300	ALBORADAS	(8) Cajas x 12 Unidades de 500ml cada uno de bebida hidratante en sabores variados. Mezcla liquida lista para tomar, elaborada a base de agua, azúcar,dextrosa, ácido cítrico, saborizante, sales minerales y colorantes.	8	$	500.280	$ 5.780.280	Junio 7, 8, 9 y 10 - 2024
				Banda papayera de reconocimiento regional con los siguientes instrumentos: trompeta, clarinete, bombardina, bombo, platillero y redoblante. Incluido alimentación, transporte y alojamiento.	1	$	5.280.000		
3	SÁBADO DE INTEGRACION TROPICAL	2500	SÁBADO DE INTEGRACIO N TROPICAL	Artista musical de género regional mexicano de reconocimiento nacional. En su trayectoria artística haber participado y ser ganador en reconocido reality de Television de musica en Colombia. Incluyendo instrumentos como tuba, tambora, trompeta, Saxofon, clarinete, bateria y flauta e interpretando musica de banda mexicana, norteña, popular, ranchera y quebradita.	1	$	40.920.000	$ 75.240.000	Sábado 8 de Junio - 2024
				Orquesta musical de genero tropical de reconocimiento internacional con minimo doce integrantes, dos bailarinas y un cantante. Con reconocimientos tres congos de oro en barranquilla 200 exitos en colombia, siete discos larga duracion grabados en mexico, discos gas mexico.	1	$	34.320.000		
4	DOMINGO DE TRIBUTO A NUESTROS CAMPESINOS PEÑEROS	1200	DOMINGO DE TRIBUTO A NUESTROS CAMPESINO S PEÑEROS	Agrupacion Musical de reconocimiento local interpretando musica popular campesina con minimo 5 integrantes incluyendo instrumentos como bajo electrico, guacharaca, tiple y guitarra.	1	$	2.904.000	$ 19.668.000	Domingo 9 de Junio - 2024
				Agrupacion Musical de reconocimiento local interpretando musica popular campesina con minimo 5 integrantes incluyendo instrumentos como bajo electrico, guacharaca, tiple y guitarra.	1	$	2.904.000		

Carrera 3 N°.6-61 La Peña
Teléfono: 3103012128
alcaldia@lapena-cundinamarca.gov.co

				ALIMENTACION PARA CAMPESINOS Lechona. (1200) Porciones de 400 gramos Este plato fuerte está compuesto por carne de cerdo y arveja cocinada, arroz, cebolla, comino, sal, orégano, tomillo y tocino. Es servido con arepas de maíz blanco y sus respectivos desechables. Bebida gaseosa en botella no retornable de 400 ml, variedad de sabores de marca reconocida. Etregada y servida en el lugar correspondiente establecido por el supervisor.	1	$ 13.860.000		
5	CABALGATA INFALTIL CABALLITOS DE PALO	120	CABALGATA INFALTIL CABALLITOS DE PALO	(120) REFRIGERIOS: Compuesto por Bebida jugo en caja, refresco de fruta pasteurizado variedad NARANJA PIÑA, MORA, MANGO Y TROPICAL sin conservantes. Contiene (11%) de fruta. Contenido neto 200ml. Empaque de cartón para alimentos y bebidas TETRA PAK, Sandwich en pan largo de 20CM con una lonja de jamon y de queso, con lechuga y salsas al gusto y una gruta de temporada (manzana, pera, banano o similar). Empacado en bolsa de papel.	120	$ 1.584.000	$ 3.828.000	
				Alquiler de sonido rodante por un tiempo de DOS (2) horas recorriendo y acompañando la cabalgata infantil por las principales calles del casco urbano.	1	$ 264.000		
				(120) ponchos infantiles elaborados al 100% con hilaza de algodón, cerrado con abertura en el medio, con logo institucional estampado alusivo a la administración municipal y/o al Evento.	120	$ 1.980.000		

Carrera 3 N°.6-61 La Peña
Teléfono: 3103012128
alcaldia@lapena-cundinamarca.gov.co

6	NOCHE DE DOMINGO CROSSOVER	3500	NOCHE DE DOMINGO CROSSOVER	Artista musical de genero femenino de musica vallenata, cantautora que haya participado en varios festivales de la leyenda vallentada, de reconocimiento nacional e internacional, con nominacion a grammy latino con minimo quince integrantes. Con mas de 800k seguidores en su red social Instagram. efectos especiales - 4 x croy jet + co2 - 4 x sparcular - 4x lazallamas - 14 x minas cracker - 10 x fuentes de 1segundo Incluyendo show pirotecnico.	1	$	93.720.000	$	125.400.000
				Orquesta musical de genéro tropical de reconocimiento nacional con minimo quince integrantes y dos bailarinas con siete shows en tarima incluidos (cumbia y carnaval, huila, zamba, carranguero, España, Hora loca y Show Mexicano banda con pirotecnia)	1	$	31.680.000		
7	LUNES DE REMATE Y DESPEDIDA	3500	LUNES DE REMATE Y DESPEDIDA	Agrupacion Musical de reconocimiento local interpretando musica vallenata con minimo los siguientes instrumentos: caja, acordeon, guacharaca y barista.	1	$	5.940.000	$	21.780.000
				Banda Musical de Genero Regional Mexicano y musica de banda, norteña, popular y sierreña de reconocimiento regional con minimo OCHO integrantes, con una trayectoria de Diez y Siete años. Incluyendo show pirotecnico.	1	$	15.840.000		

Carrera 3 N°.6-61 La Peña
Teléfono: 3103012128
alcaldia@lapena-cundinamarca.gov.co

				Artista de Musica popular de reconocimiento naciona e internacional con producciones musicales de su autoria con minimo 10 integrantes en su agrupación. Con mas de 400k seguidores en su red social Instagram. efectos especiales - 4 x croy jet + co2 - 4 x sparcular - 4x lazallamas - 14 x minas cracker - 10 x fuentes de 1segundo Incluyendo show pirotecnico.	1	$ (Origen de recursos gestión y o alquiler)		
8	SONIDO PROFESIONAL	3500	SONIDO PROFESIONAL	SISTEMA SONIDO LINE ARRAY DE 60.000 WATTS PARA TARIMA PRINCIPAL: CABINAS PARA SALA 20 Módulos activos a 3 vias db tecnologis T12 de 1500 watss con un spl 132 db a un mtr. 1 Sistema R-Net para control de sistema array, 10 Bajos dobles de 2400 watts c/u tipo electro voyce EAW CANADIENSES, 1 Consola digital Midas M32 (40 canales), CONSOLA MIDAS X32; Rack de potencias Lab Gruupen y Q.S.C con capacidad para 35.000 watts para bajos, 1 DBX 360 Cerebro Procesador para cortes de frecuencias. MONITOREO: 10 Monitores de 15" tipo cuña de 750 watts auto potenciados, 2 Monitores de 15" tipo cuña de 1000 watts para percucion opera 915,2 Bajos dobles de 2400 watss, 6 Medios altos array colgados de 1100 wats para seiffel, 2 Cabinas auto amplificadas de 900 wats pera brass ACCESORIOS,Set de micrófonos (40) para voces, kit de batería, instrumentos, Sennheiser, Shure y Beyerdynamic, 4 Micrófonos inalámbricos de mano Senheiser G3, Shure SLX2, 3 Rack de cables proel, 1 Rack de bases para micrófono (40 unidades),10 Cajás directa, 4 Snake o medusa de 10 canales, 1 Snake o medusa de 16 canales ,2 Estación de corriente con 3 parciales de 50 mtrs respectivos distribuidores.,1 Estación de corriente con 2	1	$ 27.720.000	$ 60.720.000	Junio 7, 8, 9 y 10 - 2024

Carrera 3 N°.6-61 La Peña
Teléfono: 3103012128
alcaldia@lapena-cundinamarca.gov.co

				parciales para luces y efectos de 50 mtrs Todo con sus respectivos procesos.				
				MONITORES ESCENARIO: 4 Monitores de piso para las voces 900 wats c/u tecnologies, yorkville. 2 cabinas OPERApara				

Carrera 3 N°.6-61 La Peña
Teléfono: 3103012128
alcaldia@lapena-cundinamarca.gov.co

				saifilld. 2 bajos 18" 1500 wats. Equipo para bajo 8X10. 2 Monitores brass. 2 venturis con 4 disparos (papel blanco y plateado). 20 efectos Geerbs de 1 seg X 8mts. 30 minas de colores. 10 Efectos Consussion. 16 Fuentes de 30 Segs x 5Mts. 1 control cobra, Todo con sus respectivos procesos. Disparadores y operarios. BACK LINE: 1 Amplificador para bajo cabezote buguera de 500 watss ,1 Cabiana buguera 4 x 10", dos congas con stand,- un timbal con redoblante y base de redoblante alta y plato, 1 silla de caja, 1 base para teclados				
	STAFS TECNICOS		STAFS TECNICOS	STAFF DE TRABAJO, 1 Técnico experimentado en producción de efectos, 2 Personal auxiliar de ingeniería (roudies) , 3 Personal de utilería, 1 Conductor	1			
9	ILUMINACION TARIMA PRINCIPAL		ILUMINACION TARIMA PRINCIPAL	SISTEMA DE LUCES TIPO CONCIERTO: 36 par led RGBW 18 Cabezas móviles BEAM 7r , 6 blinder de bonbillas Par leds de 3 vatio R.G.B.W.A,8 Par leds de 10 vatios luz blanca y amarillo calido,4 Brutss luz de alto impacto para publico, 1 controlador de luces DMX, SISTEMA DE EFECTOS ESPECIALES:1 camara de papel ventury 2 lanza llamas 2 camaras de humo pipetas de co2	1	$	7.920.000	
10	PANTALLAS LED		PANTALLAS LED	SISTEMA DE VIDEO 1 pantalla led de 3x2 colgado en el coliseo en el parque principal con tres cabinas y un bajo,y una Pantalla de Led 5 x 2 mtrs a pichs 4.2 mm, en la tarima pricipal parte de atraz , 1 pantalla tipo frontal de 8 por 1 metro , 1 Punto fijo 1 Cámara , 1 Camarógrafos, 1 Operarios de pantalla tiempo completo Ubicada en la parte de atras tarima principal ubicadas a los lados de la tarima principal con su respectivo sistemas	2	$	11.880.000	

Carrera 3 N°.6-61 La Peña
Teléfono: 3103012128
alcaldia@lapena-cundinamarca.gov.co

11	TARIMA TIPO CONCIERTO Y TECHO	3500	TARIMA TIPO CONCIERTO Y TECHO	MEGA TECHO A UN AGUA: Techo en gran soport de 8 x10 m. alebable a 9 m de altura con alas laterales de 3 a 6 mtrs elebable a 9 mtrs para colgado de pantallas,sonido y/o publicidad. 20 metros de aforos negros laterales y parte de atrás. Con una visual de frente de 15 mtres de frente y 11 mtrs de fondo. TARIMA mudular en estructura metalica tipo americana de 8 x 10 mtrs a 2 niveles según requerimiento, faldon completo, doble escalera. Sobre tarima de ,1,50 mtros, area de trabajo anexo a la tarima pricipal de 3x3 m con tariama y carpa con laterales. y dospasarelas 120x 5 frente al coliseo y frente ala tarima	1	$	13.200.000		
12	PRESENTADOR EVENTO	3500	PRESENTADOR EVENTO	Presentador del evento con disponibilidad permanente en tarima y en los diferentes espacios del evento durante los cuatro dias de actividad.	1	$	3.960.000	$ 3.960.000
13	PLAN DE PUBLICIDAD Y MEDIOS	8000	PLAN DE PUBLICIDAD Y MEDIOS	Diseño y produccion de cuñas radiales en emisoras locales y regionales.	1	$	1.320.000	$ 6.864.000
				Diseño e impresión de tarjeta de invitación para evento Homenaje al Campesino. Tarjeta en material propalcote de 10cm x 20cm a Un solo color con numeracion consecutiva con perforación, inluyendo 15cm de pita decorativo en material de Fique.	1000	$	924.000	
				Impresión full color de (500) afiches de pubicidad de las Ferias y Fiestas en tamaño medio pliego y publicaciones en las diferentes redes oficiales de la alcaldia municipal	500	$	924.000	
				Espacio publicitario en canal de television Nacional o regional haciendo invitación al evento de las Ferias y Fiestas indicado fechas, lugar, artistas y actividades.	1	$	2.640.000	

Carrera 3 N°.6-61 La Peña
Teléfono: 3103012128
alcaldia@lapena-cundinamarca.gov.co

				Diseño y elaboración del logo del evento, Diseño digtal del afiche de las ferias y fiestas, diseño publicitarios de los eventos de manera individual y videos publicitarios.	1	$	1.056.000		
14	HIDRATACION	500	HIDRATACION PARA AGRUPACIONES E INVITADOS ESPECIALES	Hidratacion: (500) Botellas de agua mineral natural sin gas de 600ml	500	$	792.000	$ 792.000	Junio 7, 8, 9 y 10 - 2024
15	DJ PERMANENTE	3500	DJ PERMANENTE	Dj de reconocimiento regional y nacional con disponibilidad permanente para intervalos de artistas y durante el evento los cuatro dias. Inclutye animador y dos bailarinas para tres dias del evento.	1	$	9.240.000	$ 9.240.000	Junio 7, 8, 9 y 10 - 2024
16	ADECUACION ELECTRICA E HIDRAULICA		ADECUACION ELECTRICA E HIDRAULICA	Adecuación Electrica e Hidraulica de (16) Puntos de Alimentacion y bebidas incluyendo mano de obra por parte de un Tenico Electrico (16 Kits compuestos por Una roceta, Dos tomacorrientes dobles, Un bombillo Led, Una llave para lavaplatos, 10 metros de cable No. 10, 10 metros de cable No. 12, 5 Mtrs de alambre No. 12, 1 Portalampara, 1 Rollo de cinta Aislante negra, 1 caja de 5.800 plastica). 8 Reflectores de 150 Whts.	16	$	4.224.000	$ 4.224.000	Junio 7, 8, 9 y 10 - 2024
TOTAL								**$ 375.591.480**	

FERIAS Y FIESTAS 2024 - ACTIVIDADES SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO						
ALCANCE	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCION**	**CANTIDADES**	**valor unitario**	**VALOR TOTAL**	**VALOR TOTAL ACTIVIDAD**
100%	**MERCADO GANADERO REGIONAL**	**Alistamiento y adecuación de corrales y bascula** Ajuste de cercas, realización de nuevos corrales de acuerdo a la demanda de espacios, adecuación de espacios para el mercado de mulares, equinos y especies menores, iluminación compuesta por 4 reflectores su cable y debida instalación.	1	$ 7.500.000	$ 7.500.000	$ 21.350.000

Carrera 3 N°.6-61 La Peña
Teléfono: 3103012128
alcaldia@lapena-cundinamarca.gov.co

		PREMIACION a participantes kit ganadero que consta de : 20 paquetes de sal mineralizada para ganaderia cria levante bovina en presentacion de bolsa de 10 kilo gramos al 6% con un minimo de cloruro de sodio de 36,0 %, calcio 15,0%, fosforo 6,0%, magnesio 0,50%, azufre 5,0%, zinc 0,55%, cobre 0,15%, yodo 0,0010%, cobalto 0,006%, flúor 0,06%, humedad 5,0%, selenio 0,0072% 20 herraminetas alicate o diablo multiusos de 10" ideal para sacar y cortar grapas, templara alambre de pua. 20 cajas de grapas en presentacion de 1 kilogramo para alambre de puas de cerca con medidas de 1" 20 martillos peso 13 onz mango de madera 20 manilas laso de 12 mts de largo resistentes al agua, de alta durabilidad y resistencia	20	$	300.000	$	6.000.000	
		PREMIACION A PARTICIPANTES EN VENTA DE EQUINOS Y MULARES 10 Jaquimones en reata con pizador y herraje en acero inoxidable para comerciantes de equinos y mulares	10	$	200.000	$	2.000.000	
		MERCADO GANADERO GRUPO LLANERO El cual esta constituido por 1 arpa, 1 capacho, 1 cantante, 1 pareja bailarina del folclor llanero	1	$	2.700.000	$	2.700.000	
		SONIDO Compuesto por: 4 cabinas de sonido activas 1200 Wats y 2 cabinas dobles pasivas con amplificador máster de sonido micrófonos 1 inalambrico y 2 alambrico, 2 tripodes, operador de sonido y animador, 10 horas en el punto de la actividad	1	$	2.000.000	$	2.000.000	

Carrera 3 N°.6-61 La Peña
Teléfono: 3103012128
alcaldia@lapena-cundinamarca.gov.co

		HIDRATACION MERCADO GANADERO (400) Bebidas hidratantes sabores surtidos de mezcla líquida lista para tomar, elaborada a base de agua, azúcar,dextrosa, ácido cítrico, saborizante, sales minerales y colorantes autorizados. botella PET (politereftalato de etileno; se usa habitualmente para bebidas Carbonatadas y botellas de agua), no retornable de 500 ml, de una marca reconocida en el mercado nacional.	400	$ 2.875	$ 1.150.000		
100%	**CABALGATA DE INTEGRACION Y REACTIVACIÓN ECONOMICA**	**RECORDATORIOS Y DISTINTIVOS** 400 muleras compuestas por tejido artesanal con hilos de algodón, medidas: 1,55 mtrs, ancho: 37 cm, peso: 130/150 gms aprximadamente, color establecido por el supervisor del contrato, estampado bordado y/o DTFC con logos sumisnistrados por la administracion municipal y recordatorios elaborado en cuero trensado y harraje en acero alusivos al evento, manillas de seguridad papel Tyvek para eventos y seguros cabalgata .	400	$ 25.000	$ 10.000.000	$ 34.900.080	
		ALIMENTACION 500 Almuerzos compuesto por una porcion de 250g de carne salada y su acompañamiento 150g entre papa y yuca cocida, ensalada picante artesanal a base de cebolla, tomante, cilantro y fruto comestible usualmente picante y su correspondiente bebida refrescante de 400 ml, variedad de sabores de marca reconocida, la entrega se realizará a la hora y lugar que indique el supervisor del contrato. Empacado en desechable y juego de cubiertos desechables y servilletas empacadas en forma individual. para participantes de la cabalgata	500	$ 26.000	$ 13.000.000		
		SONIDO RODANTE Sonido rodante que conste: (1) un vehiculo en plataforma, 4 cabinas de sonido, 2 bajos, 2 microfonos inalambricos y 1 microfono alambrico y animacion durante la cabalgata	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000		
		GRUPO MUSICAL Compuesto por: grupo musical de genero popular de reconocimiento nacional en el punto de incio de la cabalgata, animador	1	$ 3.350.000	$ 3.350.000		

Carrera 3 N°.6-61 La Peña
Teléfono: 3103012128
alcaldia@lapena-cundinamarca.gov.co

		SONIDO EN EL PUNTO DE INICIO Sonido compuesto por: 4 cabinas de sonido activas 1200 Wats y 2 cabinas dobles pasivas con amplificador máster de sonido micrófonos 1 inalámbrico y 4 micrófonos alámbricos, 2 trípodes, consola de 10 canales y 2 retornos, operador de sonido y animador	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000	
		HIDRATACION (240 Unidades) Bebida hidratante sabores surtidos el producto es una mezcla líquida lista para tomar, elaborada a base de agua, azúcar,dextrosa, ácido cítrico, saborizante, sales minerales y colorantes autorizados. botella PET (politereftalato de etileno; se usa habitualmente para bebidas Carbonatadas y botellas de agua), no retornable de 500 ml, de una marca reconocida en el mercado nacional.	240	$ 4.167	$ 1.000.080	
		ARTISTA RASPA EQUINA Emulo musica ranchera tributo a Jhoan Sebastian acompañado de su caballo Alazan.	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000	
		SONIDO RASPA Compuesto por 2 cabinas de sonido activas 1200 Wats y 2 cabinas dobles pasivas con amplificador máster de sonido micrófonos 1 inalambrico y 2 alambrico, 2 tripodes, operador de sonido y animador	1	$ 800.000	$ 800.000	
		TABLA RASPA EQUINA Tabla sonora tipo triplex de 2 mts de ancho x 15 mts de largo instalacion incluida	1	$ 2.250.000	$ 2.250.000	
100%	**MERCADO CAMPESINO**	**MERCADO CAMPESINO** 40 unidades de refrigerio e hidratación para participantes comerciantes . Alimento tradicional en los desallunos colombianos compueto por harina de maíz, arroz rellena de carnes, verduras, por lo general envuelta en hojas de plátano o de bijao, amarrada con pita y cocinada al vapor, acompañado por bebida caliente o fria.	40	$ 37.500	$ 1.500.000	$ 3.250.000
		RECORDATORIOS Bolsas ecologicas de 10 klio ghramos para los asistentes con caracteristica reutilizable y biodegradable que, tras ser utilizada, es capaz de descomponerse de manera natural.	100	$ 17.500	$ 1.750.000	

Carrera 3 N°.6-61 La Peña
Teléfono: 3103012128
alcaldia@lapena-cundinamarca.gov.co

100%	HOMENAJE AL CAMPESINO	**DETALLE PARA CAMPESINO** Detalles para campesinos (elemento de uso diario de los campesinos conocido como prenda tipica elaborada la 100% con hilaza de algodon con medidas de 70 cm de ancho por 1,40 cm de largo cerrado con abertura en el medio de buena calidad), color establecido por el supervisor del contrato, estampado bordado y/o DTFC con logos sumisnistrados por la administracion municipal. Se debera adjuntar carta de disponibilidad de un camion tipo furgon con capacidad munima de de 3,000 kg documentos del vehiculo (Tarjeta de propiedad, Soat, revicion tecnomecanica)	1200	$ 21.667	$ 26.000.400	$ 34.966.565
		Lavadora doble tina de 7kg dos ciclos de lavado sistema de lavado por impulsor, filtro atrapa peluzas y motores independientes para lavado y centrifugado.	1	$ 1.092.700	$ 1.092.700	
		TV Multimedia de 32" con Sintonizador Digital TDT (DVB-T2)	2	$ 914.300	$ 1.828.600	
		Estufa de 4 porcelanizada de fácil limpieza, quemadores rápidos, 2 parrillas dobles en alambrón porcelanizado, espaldar tipo torre, perillas ergonómicas	1	$ 267.600	$ 267.600	
		Estufa de 2 puestos a gas propano parrillas antideslizantes, perillas ergonómica y acabado en esmalte porcelanizado.	4	$ 142.720	$ 570.880	
		Nevera Frost de 213 litros una puerta, control de temperatura y indicador de escarcha	2	$ 1.627.900	$ 3.255.800	
		Plancha a vapor potencia de 1000W, temperatura ajustable, suela antiadherente	3	$ 55.638	$ 166.914	
		Sanduchera potencia de 760W, placas antiadherentes tipo panini, sistema de cierre con seguro desprendible y luces indicadoras de funcionamiento y de preparado	3	$ 75.708	$ 227.124	
		Licuadorade 400W de potencia y vaso plástico de gran capacidad de 1.5Lts, con 2 velocidades más función de pulso para licuar con mayor precisión. Cuenta con cuchillas de acero inoxidable de alta duración Plancha a vapor potencia de 1000W, temperatura ajustable, suela antiadherente	3	$ 83.513	$ 250.539	

Carrera 3 N°.6-61 La Peña
Teléfono: 3103012128
alcaldia@lapena-cundinamarca.gov.co

	Bomba fumigadora con capacidad de 10 lt, presion maxima de 40 atm, cuerpo en plastico, boquilla de metal y pulverizador botella a gatillo.	3	$ 178.288	$ 534.864	
	Palin acero de alto carbono, tratadas térmicamente con temple y revenido perfectas en el ángulo de encabado para labores agricolas cotidianas.	10	$ 34.980	$ 349.800	
	Machete troquelado en una sola piesa de acero hasta el final de la cacha ideales en el sector agricola para cortar,c rozar y entre otros.con su funda. **Lima triangular** de 4"1/2 con mango de 6" ideal para el limado de angulos agudos internos.	12	$ 35.112	$ 421.344	

TOTAL	**$94.466.645**

GRAN TOTAL EVENTO	**$ 470.058.125**

Nota: La realización de los eventos que contienen la anotación (Origen de recursos gestión y o alquiler) dependerá de la consecución de los recursos correspondientes y de la respectiva adición que alimente el rubro presupuestal para el efecto.

APORTE DEL MUNICIPIO

CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTI CINCO PESOS ($470.058.125) M/CTE

APORTE DE LA ESAL

Como aportes de la FUNDACIÓN DE PROYECTOS PARA EL SER HUMANO FUNDAPROY, se realiza el aporte agrupación musical por un valor total de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.500.000),** aportando así un 2% como se describe a continuación:

APORTE DE LA ESAL

DESCRIPCION	VALOR	% DE APORTE
Agrupación Musical de reconocimiento Regional interpretando música Campesina y de genero carranguero con mínimo 5 integrantes con los siguientes instrumentos: Guitarra, tiple, requinto y guacharaca.	$9.500.000	2%

VALOR APORTE DEL MUNICIPIO	**$**	**470.058.125,oo**
CONTRAPARTIDA FUNDACIÓN DE PROYECTOS PARA EL SER HUMANO FUNDAPROY	**$**	**9.500.000,oo**
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	**$**	**479.558.125,oo**

Carrera 3 N°.6-61 La Peña
Teléfono: 3103012128
alcaldia@lapena-cundinamarca.gov.co

CLÁUSULA TERCERA - VALOR TOTAL CONVENIO: CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE ($479.558.125).

CLÁUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO: El municipio pagara el monto de sus aportes es decir la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTI CINCO PESOS ($470.058.125) M/CTE**, INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS, en pagos de la siguiente manera:

1. Un pago anticipado del 50% del valor del contrato una vez presentadas las cartas de disponibilidad de dos artistas y/o agrupaciones artísticas y/o musicales.
2. 2. Pago del 50% restante del contrato una vez se hayan ejecutado la totalidad de las actividades contractuales previa presentación del informe de ejecución.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por la Fundación, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del Convenio y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja – P.A.C, sin generar intereses moratorios.

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente

CLÁUSULA QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente Convenio será de **DOS (02) MESES**, en todo caso el plazo de ejecución no podrá exceder la vigencia 2024, contado a partir de la suscripción del Acta de Iniciación del Convenio, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del Convenio. El acta de iniciación del Convenio se suscribirá por parte de La FUNDACIÓN y el supervisor que nombre el Municipio de La Peña Cundinamarca, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del Convenio.

CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL:

Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del Convenio, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde a La FUNDACIÓN:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del Convenio, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el MUNICIPIO y con fundamento en los respectivos soportes
2. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al

Carrera 3 N°.6-61 La Peña
Teléfono: 3103012128
alcaldia@lapena-cundinamarca.gov.co

Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del Convenio, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral.

3. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del Convenio cuando a esta hubiere lugar.
4. Mantener al Municipio libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
5. Cumplir con el objeto del presente Convenio con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
6. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del Convenio y cuatro meses
7. más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
8. El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del Convenio.
9. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, deberá aportar copia que acredite el pago

CLÁUSULA SÉPTIMA - OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ESAL:

Además de las obligaciones generales La FUNDACIÓN deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Desarrollar con diligencia el objeto del convenio.
2. Organizar y ejecutar el evento referido.
3. Garantizar las condiciones técnicas y logísticas para el desarrollo de los eventos.
4. Garantizar la calidad de los servicios y productos que se deriven de las actividades propias del Convenio.
5. Adecuar los sitios para los eventos en La Peña con mínimo 24 horas de anticipación de acuerdo con las características necesarias para el desarrollo de cada una de las actividades.
6. Cumplir con el objeto del convenio y con todas aquellas obligaciones y actividades inherentes a su naturaleza e igualmente efectuar los aportes presentados en la oferta y cumplir con las obligaciones contenidas en la propuesta y las que se encuentran dentro de las especificaciones técnicas.
7. Coordinar y realizar la producción técnica y logística en todas las etapas: preproducción, producción y post-producción, para el desarrollo del presente convenio.
8. Garantizar la ejecución de la totalidad de las actividades contempladas con los recursos aportados por el MUNICIPIO. Cualquier costo adicional que se genere será asumido por el asociado, quien deberá aportar los recursos necesarios que garanticen el cumplimiento del objeto del presente convenio.
9. Garantizar en forma oportuna y eficiente los recursos humanos, técnicos

Carrera 3 N°.6-61 La Peña
Teléfono: 3103012128
alcaldia@lapena-cundinamarca.gov.co

10. Realizar la administración, estructuración, desarrollo, control y seguimiento de las actividades programadas para la ejecución del Convenio.
11. Disponer de los medios necesarios para recibir los aportes o recursos que se den para la ejecución de este convenio.
12. Guardar reserva con respecto de la información que llegase a conocer con ocasión de la ejecución del Convenio, al igual que no compartir ningún tipo de información que repose en los medios tecnológicos de la entidad con ningún propósito.
13. El oferente deberá presentar carta de disponibilidad de cada una de las agrupaciones artísticas solicitadas en la ficha técnica del presente proceso.

CLÁUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE LA PEÑA:

1. Efectuar los pagos estipulados en el contrato.
2. Efectuar la supervisión durante la ejecución del convenio.
3. Suministrar a la ESAL la información necesaria para la ejecución del convenio.
4. Brindar oportunamente las instrucciones, requisitos y demás datos necesarios para que el BENEFICIARIO pueda cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas.
5. Realizar el respectivo seguimiento y control del desarrollo del presente convenio designando como supervisor al Secretario de Salud y Desarrollo Social, Secretario de Agricultura y Desarrollo Económico, Secretario General y de Gobierno.
6. Suscribir las actas que contengan el informe de las actividades objeto del convenio.
7. Visitar trimestralmente y/o realizar las visitas que se estimen convenientes para verificar la correcta ejecución del convenio.
8. Atender al llamado de las directivas de la ESAL en caso de incumplimiento al reglamento interno por algún beneficiario.
9. Participar de las actividades desarrolladas por la ESAL de acuerdo a la disponibilidad de tiempo y horarios.

CLÁUSULA NOVENA - RELACIÓN LABORAL: El presente convenio no genera relación laboral alguna con LA FUNDACIÓN y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de costos diferentes al valor acordado en la cláusula quinta.

CLÁUSULA DÉCIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los recursos aportados por EL MUNICIPIO se cancelarán con cargo al presupuesto de la vigencia 2024, No de CDP 2024000305 de fecha 19 de abril de 2024, de acuerdo con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

DISPONIBILIDAD No 2024000305		**Abril 3 de 2024**	
RUBRO	**NOMBRE**	**FUENTE**	**VALOR**
2.3.3301053.202225398002 5.2.3.2.02.02.006.1408	Servicio de promoción de actividades culturales CULTURA Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artístico	1408 R.B. ESTAMPILLA PROCULTURA	$44.988.799
2.3.3301053.202225398002 5.2.3.2.02.02.006.1417	Servicio de promoción de actividades culturales CULTURA Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artístico	1417 R.B. RECURSOS PROPIOS	$132.000.000
2.3.3301053.202225398002 5.2.3.2.02.02.006.23601	Servicio de promoción de actividades culturales CULTURA Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artístico	23601 R.B. SGP LIBRE DESTINACION	$22.087.312

Carrera 3 N°.6-61 La Peña
Teléfono: 3103012128
alcaldia@lapena-cundinamarca.gov.co

2.3.3301053.202225398002 5.2.3.2.02.02.006.21604	Servicio de promoción de actividades culturales CULTURA Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artístico	21604 11/12 SGP LIBRE INVERSION	$176.515.369
2.3.3502046.202225398002 7.2.3.2.02.02.006.21604	Servicio de promoción turística COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Productividad y competitividad de las empresas colombianas	21604 11/12 SGP LIBRE INVERSION	$94.466.645
VALOR TOTAL DISPONIBILIDADES			**$470.058.125**

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - GARANTÍAS: LA FUNDACIÓN, se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el presente convenio, expedida por una compañía de seguros establecida legalmente en Colombia; debiendo incluir como riesgos amparados:

RIESGO	CUANTÍA	VIGENCIA REQUERIDA
AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Diez por ciento (10%) del valor del convenio	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Diez por ciento (10%) del valor del convenio	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
PAGO DE SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES	Cinco por ciento (5%) del valor del Convenio	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL PAGO ANTICIPADO	Diez por ciento (10%) del valor del convenio	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Por valor de 200 SMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - LUGAR DE EJECUCIÓN: El contratista deberá ejecutar el convenio en el Municipio de La Peña Cundinamarca.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:

Multas: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que LA CONTRATANTE adeude a LA CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2007

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: El presente convenio se rige por las cláusulas excepcionales de los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 e 1993 relacionadas con la interpretación, modificación y terminación unilaterales.

Carrera 3 N°.6-61 La Peña
Teléfono: 3103012128
alcaldia@lapena-cundinamarca.gov.co

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO: El presente convenio podrá ser liquidado conforme lo estipula el artículo 60 de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Para todos los efectos hacen parte del presente convenio los siguientes documentos: 1. Certificado Disponibilidad Presupuestal. 2. Autorización por parte del ordenador del gasto 3. Los subconvenios que suscriba la entidad sin ánimo de lucro para ejecutar el objeto del convenio que desarrolla el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo; 4. Los documentos que recojan información sobre la ejecución del programa o actividad. 5. cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio se entiende perfeccionado con la suscripción del mismo mediante la aprobación que las partes imparten a través de la plataforma **SECOP II.** Para su ejecución se requiere: 1. La existencia de la Disponibilidad Presupuestal. 2. El registro presupuestal correspondiente.3. La constitución y aprobación de las garantis. 4. Acta de inicio.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la Conciliación que se surtirá ante el Centro de Conciliación de la Cámara de comercio de Zipaquirá, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, quedaran en libertad de acudir a la jurisdicción contencioso administrativo. Esta cláusula sin perjuicio de las acciones en cabeza de la entidad en caso de incumplimiento por parte del contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - SUPERVISIÓN: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del convenio, la cual será ejercida por el/la **EL SECRETARIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, SECRETARIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO** y/o en su defecto, será ejercida por el/la servidor/a de nivel directivo y/o asesor que para tales efectos designe el Ordenador del Gasto; quienes podrán, a su vez, designar un apoyo a la supervisión. Los Supervisores se sujetarán a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia le compete, especialmente, las siguientes obligaciones: 1) El supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del Convenio, exigiendo al Asociado el cumplimiento idóneo y oportuno del mismo. Para suscribir el acta de inicio, la supervisión deberá verificar que se efectuó el respectivo registro presupuestal y que las garantías están aprobadas. 2) Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el presente Convenio, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin, según el procedimiento establecido por EL MUNICIPIO y una vez se alleguen los documentos pertinentes. 3) Responder por el recibo a satisfacción de las actividades que comporta la ejecución del objeto del presente Convenio de conformidad con lo pactado en el mismo. 4) Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del Convenio y el correspondiente envío a las áreas que corresponda. 5) Requerir al Asociado, con copia al respectivo garante, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes del caso con las cuantificaciones a

Carrera 3 N°.6-61 La Peña
Teléfono: 3103012128
alcaldia@lapena-cundinamarca.gov.co

que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en EL MUNICIPIO en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los Asociados. 6) Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan. 7) Autorizar los pagos al Asociado, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el Asociado se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Ello implica que para la realización de cada pago derivado del Convenio, la supervisión debe verificar el pago de los aportes parafiscales por parte del Asociado relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, MUNICIPIO Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad también con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las mismas verificaciones tendrán que llevarse a cabo por parte de la supervisión, cuando se pretendan tramitar eventuales adiciones, prórrogas o modificaciones del Convenio, cesión del mismo, al igual que para la liquidación correspondiente cuando a ésta hubiere lugar. Si por alguna razón no se hubieran realizado la totalidad de los aportes a cargo del Asociado, el supervisor deberá establecer y dejar constancia de tal circunstancia, a fin de retener las sumas adeudadas al sistema y que tengan la destinación legalmente prevista. El área financiera a través de las dependencias que corresponda, efectuará el giro de los recursos al sistema, con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, en observancia del marco normativo que se encuentre vigente sobre el particular. 8) En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Asociado, el Supervisor deberá verificar que los conserve y use adecuadamente con la obligación del Asociado de responder por su deterioro o pérdida imputables a él. Al momento de la terminación del Convenio, además de tenerse en cuenta el cumplimiento del objeto como tal, el supervisor deberá verificar que el Asociado haya efectuado la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del certificado de recibo a satisfacción del área DEL MUNICIPIO encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del Convenio. 9) El Supervisor deberá verificar que el Asociado conserve y use adecuadamente los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se le entreguen, con la obligación del Asociado de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Al momento de la terminación del convenio, el supervisor deberá verificar que el Asociado haya efectuado la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO que corresponda, que deberá anexarse al informe de finalización del Convenio; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar. 10) El supervisor deberá verificar que el Asociado cumpla las directrices implementadas en el Sistema de Correspondencia y Archivos Oficiales dispuesto por la entidad, para el manejo integral de la información y que atienda con la oportunidad debida los radicados y/o oficios para tramite que le sean asignados en el marco de la ejecución del objeto pactado. Al momento de la terminación del Convenio, el supervisor deberá verificar que el Asociado no presente radicado y/o oficios para trámite a cargo sin atender o sin descargar en el respectivo aplicativo, lo cual es necesario para viabilizar el estado de paz y salvo en el contexto de la finalización del Convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - INDEMNIDAD: LA FUNDACIÓN se obliga a indemnizar al MUNICIPIO, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente convenio. Además se obliga a mantener indemne al municipio, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente convenio; así mismo mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que

Carrera 3 N°.6-61 La Peña
Teléfono: 3103012128
alcaldia@lapena-cundinamarca.gov.co

se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMAPRIMERA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio del presente convenio será del Municipio de La Peña Cundinamarca.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

EI MUNICIPIO	LA FUNDACIÓN
Nombre: ANDREA YURANNY RAMIREZ ORTIZ Cargo: ALCALDESA MUNICIPAL Dirección: Carrera 3 No 6-61 Teléfono: 3103012128 Correo Electrónico: contratacion@lapena-cundinamarca.gov.co	Nombre: FUNDACION DE PROYECTOS PARA EL SER HUMANO FUNDAPROY NIT. No. 900769182-8 R/L JORGE ALEXANDER BEJARANO JIMENEZ C.C No. 1.024.511.247 Calle Kilómetro 2 Vía Cajicá Chía Centro Empresarial NOU Of. 544 Celular 3024819464 *fundaproyo679@gmail.com*

Para todos los efectos, las anteriores condiciones se entienden aceptadas por las partes con la aprobación que se imparte a través de la plataforma SECOP II

Para constancia se firma en La Peña Cundinamarca a los catorce (14) días del mes de mayo de 2024 por las partes

ANDREA YURANNY RAMIREZ ORTIZ
Alcaldesa Municipal
Original firmado

Nombre: FUNDACION DE PROYECTOS PARA EL SER HUMANO FUNDAPROY
NIT. No. 900769182-8
R/L JORGE ALEXANDER BEJARANO JIMENEZ
C.C No. 1.024.511.247
Kilómetro 2 Vía Cajicá Chía Centro Empresarial NOU Of. 544
Celular 3024819464
fundaproyo679@gmail.com

Alcaldía de
LA PEÑA

ACTA DE TERMINACIÓN

CONVENIO DE ASOCIACION NO. 002 DE 2024

SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PEÑA CUNDINAMARCA

Y EL CONTRATISTA FUNDACIÓN DE PROYECTOS PARA EL SER HUMANO
CON NIT 900.769.182 R/ L JORGE ALEXANDER BEJARANO JIMENEZ

OBJETO: **CONVENIO DE ASOCIACION PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS, CULTURALES Y DE PROMOCION DEL TURISMO EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FERIAS Y FIESTAS MUNICIPALES DEL AÑO 2024 EN LA PEÑA CUNDINAMARCA**

CONTRATISTA: FUNDACIÓN DE PROYECTOS PARA EL SER HUMANO (FUNDAPROY) REPRESENTANTE LEGAL JORGE ALEXANDER BEJARANO JIMENEZ

SUPERVISIÓN: SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL- SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

NEIDER OLAYA PALACIO – FABIAN ORLANDO NOVA

FECHA INICIACIÓN: 17 DE MAYO DE 2024

PLAZO EJECUCIÓN INICIAL: DOS (2) MESES

VALÓR CONTRATO: QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICICO PESOS M/CTE ($ 558.758.125)

FECHA DE TERMINACION: 16 DE JULIO DE 2024

En el sitio objeto del Contrato, Municipio La Peña-Cundinamarca, se reunieron los abajo firmantes a saber: **NEIDER OLAYA PALACIO** Secretario de Salud y Desarrollo Social, **FABIAN ORLANDO NOVA** Secretario De Agricultura Y Desarrollo Económico en calidad de Supervisores y FUNDACIÓN DE PROYECTOS PARA EL SER HUMANO (FUNDAPROY) REPRESENTANTE LEGAL JORGE ALEXANDER BEJARANO JIMENEZ, como contratista, con el objeto de dejar constancia de los siguientes hechos:

Suscribir Acta De Terminación Al 100% De Ejecución Del Contrato Convenio De Asociación No. 002 Del 17 De mayo 2024 Teniendo En Cuenta Lo Previsto En Dicho Contrato.

Para constancia se firma la presente Acta en La Peña - Cundinamarca a los dieciséis (16) días del mes de octubre del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

FUNDACIÓN DE PROYECTOS PARA EL SER HUMANO (FUNDAPROY)
R/L JORGE ALEXANDER BEJARANO JIMENEZ
CONTRATISTA

NEIDER OLAYA PALACIO
SUPERVISOR

FABIAN ORLANDO NOVA
SUPERVISOR

Proyectó: Auxiliar Administrativo- Anyela Martinez
Revisó: Secretario de Salud y Desarrollo social – Neider Olaya
Aprobó: Secretario de Salud y Desarrollo social – Neider Olaya

Alcaldía de LA PEÑA

ACTA DE LIQUIDACION

Versión: 01	Vigente a partir de: 30/11/2023	Código: GC-F-21

CONTRATO DE PRESTACON DE SERVICIOS N° 002 DE 2024

LICITACION PUBLICA ☐ SELECCIÓN ABREVIADA ☐ CONCURSO DE MERITOS ☐

CONTRATACION DIRECTA ☑ MINIMA CUANTIA ☐

CONVENIO DE ASOCIACION PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS, CULTURALES Y DE PROMOCION DEL TURISMO EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FERIAS Y FIESTAS MUNICIPALES DEL AÑO 2024 EN LA PEÑA CUNDINAMARCA

LOCALIZACION DEL PROYECTO: LA PEÑA CUNDINAMARCA

PLAZO DE EJECUCION: DOS (2) MESES

FECHA DE INICIACION: 17 de 05 DEL 2024

FECHA DE TERMINACION INICIAL: 16 de 07 DEL 2024

VALOR INICIAL: $ 470.058.125,00

CUATROCIENTOS SETENTA MILONES CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO VENTI CINCO PESOS (470.058.125) M/CTE

PRORROGAS

OTROSI No	DETALLE
ADICION 01	79,200,000
N/A	N/A
N/A	N/A

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSION

ACTA No	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)
N/A	N/A
N/A	N/A

FECHA DE TERMINACION ACTUAL: 16 DE 07 DEL 2024

FECHA DE ACTA DE RECIBO FINAL: 16 DE 10 DEL 2024

CONTRATISTA: FUNDACIÓN DE PROYECTOS PARA EL SER HUMANO (FUNDAPROY) REPRESENTANTE LEGAL JORGE ALEXANDER BEJARANO JIMENEZ

SUPERVISOR: NEIDER OLAYA PALACIO - FABIAN ORLANDO NOVA

SECRETARÍA: SALUD Y DESARROLLO SOCIAL - SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

ORDENADOR DEL GASTO: ANDREA RAMIREZ ORTIZ

En La Peña - Cundinamarca a los (16)días del mes de octubre 2024, se reunieron Andrea Ramirez Ortiz en calidad de Alcaldesa Municipal; FUNDACIÓN DE PROYECTOS PARA EL SER HUMANO (FUNDAPROY) REPRESENTANTE LEGAL JORGE ALEXANDER BEJARANO JIMENEZ en calidad de contratista, Neider Olaya Palacio, como Secretario de Salud y Desarrollo Social - Fabian Orlando Nova como Secretario de Agricultura y Desarrollo Economico , con el fin de liquidar el contrato anteriormente citado cuyas actividades fueron, ejecutadas, terminadas y recibidas por la supervisión conforme el acta de recibo final de 17 de octubre de 2024.

A. ESTADO FINANCIERO

1. Datos Generales

Valor Inicial del Contrato	$ 470.058.125,00	Valor actas parciales	$ 549.258.125,00
Valor Adiciones	79,200,000	Valor acta de recibo final	$ 549.258.125,00
Valor del Contrato mas adiciones	$ 549.258.125,00	Valor Anticipo Amortizado	$ 0,00
Valor Aporte ESAL	$ 9.500.000,00		
Valor Contrato Ejecutado	$ 549.258.125,00	Valor anticipo por amortizar	$ 0,00
Saldo a favor del Municipio	$ 0,00	Valor a favor del contratista	$ 0,00

Alcaldía de LA PEÑA

ACTA DE LIQUIDACION

Versión: 01	Vigente a partir de: 30/11/2023	Código: GC-F-21

2.Ordenes de Pago

Los valores ejecutados mensualmete, se relacionan en el siguiente cuadro

CONCEPTO	FECHA	VALOR
ACTA PARCIAL No 001	28/05/2024	$235.029.000,00
ACTA PARCIAL No 002	28/05/2024	$314.229.125,00
ACTA RECIBO FINAL	13/09/2024	$ 549.258.125,00
	TOTAL	$ 549.258.125,00

B.ESTADO LEGAL

1. Actas

ACTA No.	OBJETO	FECHA
1	ACTA DE INICIO	14/05/2024
2	ACTA RECIBO FINAL	17/10/2024

2, Contratos Adicionales, Otros y Modificaciones Contractuales

ITEMS	No.	OBJETO	DESCRIPCION	FECHA
adiciones				

3, Acciones Legales en Proceso

CLASE	ETAPA PROCESAL	FECHA	DESPACHO	No. EXPEDIENTE
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4, Garantías

ASEGURADORA	Nº POLIZA - CERTIFICADO	AMPAROS	DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO
seguros del estado	NB-100080888	cumplimiento del contrato, calidad servcio, pago salarios	16/05/2024	16/07/2027	260.000,00
seguros del estado	NB 100322639	cumplimiento del contrato, calidad servcio, pago salarios	16/05/2024	16/07/2027	$ 359.668.594

5, Seguridad social (relación de todos los aportes realizados durante la ejecución del contrato)

Numero de planilla	mes aportado	fecha de pago	valor planilla
792032287 1	MARZO	14/05/2024	396500
7931068622	JUNIO	18/06/2024	396500

El recibo de las actividades relacionadas y productos en el acta de Recibo Final del contrato de CONTRATO IPRES No. 002 DE 2024 , de fecha 14 de MAYO de 2024 y la liquidación del contrato no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones de a cuerdo con las normas legales vigentes

Frente a la presenta acta el contratista manifiesta que el balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas y por tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas, y las cuales se desarrollaran efectivamente por las partes con base en la suscripción del presente acuerdo.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los (16) días del mes de OCTUBRE del año 2024

FUNDACIÓN DE PROYECTOS PARA EL SER HUMANO
R/L JORGE ALEXANDER BEJARANO JIMENEZ
CONTRATISTA

ANDREA YURANNY RAMIREZ ORTIZ
Alcaldesa Municipal

NELDER OLAYA PALACIO
SECRETARIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

FABIAN ORLANDO NOVA
SECRETARIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO